

III. AUTORIDADES Y PERSONAL

b) OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de diciembre de 2006, del Director General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar Facultativo, escala Sanitaria (Auxiliar de Enfermería), de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal y estabilidad en el empleo del personal sanitario.

Advertido error en el texto de la Resolución de 7 de diciembre de 2006 del Director General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar Facultativo, escala Sanitaria (Auxiliar de Enfermería), de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal y estabilidad en el empleo del personal sanitario, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 246 de fecha 26 de diciembre de 2006, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 24122, primera columna, donde dice:

«Primero.– Ampliar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos...»

Debe decir:

«Primero.– Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos...»

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CONVOCATORIA y bases para la provisión mediante concurso de méritos de plazas de Auxiliares Administrativos y Limpiadores de la Diputación Provincial de León.

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2006, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán el concurso de méritos para la provisión de plazas de Auxiliares Administrativo y Limpiadores.

BASES CONCURSO DE MÉRITOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Primera.– Requisitos de participación.

1.1.– Podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de la Diputación de León, pertenecientes a la Escala General, Subescala Auxiliar, Grupo D, categoría Auxiliar Administrativo, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los que, en virtud del Plan de Empleo aprobado por la Diputación Provincial de León para la mejora de los recursos humanos, hubiesen participado y obtenido en procesos de promoción interna plaza en el Grupo inmediatamente superior al que pertenecían y estén a la expectativa de la toma de posesión del nuevo Grupo, así como los suspensos firmes mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

1.2.– Los concursantes voluntarios de esta Administración sólo podrán participar en esta Convocatoria si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se trate de participar en el mismo área, sector o departamento, así como en los supuestos de remoción del puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en un puesto de libre designación.

Los que se encuentren en situación de servicios especiales no teniendo en adscripción definitiva ningún puesto incluido en la vigente relación de puestos de trabajo podrán participar en el concurso teniendo la consideración de concursantes voluntarios.

1.3.– Deberán participar en el presente concurso los funcionarios que presten sus servicios en esta Administración, excepto los destinados en comisión de servicios procedentes de otras Administraciones Públicas, y se encuentren en alguna de las situaciones que a continuación se señalan:

- a) Los reintegrados al servicio activo con adscripción provisional.
- b) Los que estando en servicio activo en esta Administración tengan adscripción provisional al puesto de trabajo que desempeñan sin tener cualquier otro puesto de trabajo asignado con carácter definitivo que figure en las vigentes relaciones de puestos de trabajo.
- c) Los cesados en puestos de libre designación, y que no posean adscripción definitiva a ningún puesto de trabajo, en los términos establecidos en el artículo 49.2.a) de la Ley de Ordenación de la Función Pública.

1.4.– Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o agrupación familiar solo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

1.5.– Los requisitos establecidos se deberán cumplir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación, así como mantenerse durante todo el procedimiento concursal.

Segunda.– Méritos y baremo.

El presente concurso de méritos consta de una única fase en la que se valorarán los méritos generales con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

- 1.– *Antigüedad:* Tendrá una valoración máxima de 3,50 puntos:
 - a) Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año de servicio completo, computándose a estos efectos los servicios prestados y reco-